

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso con la solicitud de corrección que antecede. Sírvasse proveer.

Palmira V, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1285
RADICACION No. 765204003001-2023-00260-00

Visto el anterior informe, y como quiera que lo deprecado es procedente, se dispondrá conforme los lineamientos del artículo 286 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

ORDENAR la corrección de la providencia n.º 1083 del 28 de septiembre del 2023, en el sentido de indicar que la radicación correcta es, 765204003001-2023-00260-00 y no como se había indicado, esto es, 765204003001-2022-00442-00.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 117 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99fae053275ce50af662acac459b9a0c251079bdf7f9d1ff5d691afd1416994**

Documento generado en 23/11/2023 06:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>